

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DE

11

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Juicio: jurisdicción voluntaria (genérico) número 90 de 2017.

Parte demandante: doña Gabriela Cecilia Hidalgo Morales.

Parte demandada: don Frank-Lery Delgado Timana, sobre derecho de familia: otras cuestiones.

En virtud de lo acordado en los autos número 90 de 2017, por no ser conocido el domicilio de don Frank-Lery Delgado Timana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de auto.

Auto número 67 de 2018

Madrid, a 20 de julio de 2018.—El juez/magistrado-juez que lo dicta, don Alejandro José Galán Rodríguez.

Parte dispositiva:

Estimando en parte la solicitud de jurisdicción voluntaria formulada por la procuradora doña Alicia Martín Yáñez, en nombre y representación de doña Gabriela Cecilia Hidalgo Morales, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas:

1.º Autorizar el ejercicio en exclusiva a doña Gabriela Cecilia Hidalgo Morales, de las facultades de patria potestad para realizar todas las gestiones necesarias para la renovación del pasaporte y documento nacional de identidad (DNI) de su hijo menor de edad, Aitor Jesús Delgado Hidalgo, sin necesidad de contar con el consentimiento expreso del padre del menor, don Frank Yeri Delgado Timana.

2.º Autorizar el ejercicio en exclusiva a doña Gabriela Cecilia Hidalgo Morales, de las facultades de patria potestad para realizar todas las gestiones necesarias para que, puntualmente, pueda viajar a España, desde Perú, su hijo menor de edad, Aitor Jesús Delgado Hidalgo, en compañía de su madre o de su abuela materna doña Rosa Luisa Morales Rojas, sin necesidad de contar con el consentimiento expreso del padre del menor, don Frank Yeri Delgado Timana.

3.º No procede acceder a la atribución exclusiva del ejercicio de la patria potestad, por exceder del objeto del procedimiento de jurisdicción voluntaria del artículo 156 del Código Civil, debiendo plantearse tal cuestión en un procedimiento de juicio verbal, de medidas paternofiliales.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin efectos suspensivos.

El recurso se presentará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria, en relación con el artículo 455 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, para cuya admisión será necesaria la previa constitución de depósito por la cantidad de 50 euros en la cuenta 2688-0000-32-0090-17 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”, a excepción del ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de violencia sobre la mujer número 01 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2688-0000-32-0090-17.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional 15).

Así lo pronuncio, mando y firmo don Alejandro José Galán Rodríguez, magistrado en sustitución temporal voluntaria en el Juzgado de violencia sobre la mujer número 1 de Madrid.—El juez/magistrado-juez (firmado).

Y para que sirva de notificación a don Frank-Yery Delgado Timana, expido y firmo la presente.

Diligencia de constancia.—En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.—La extiendo yo, el letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.805/18)

